



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2064-R-2018

Huancayo, 06 JUL 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00469-2018-R-UNCP presentado el 28 de junio 2018, a través del cual la Rectora (e) dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para el Mg. Jesús David Sánchez Marín e Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1183-2010-OCI/UNCP presentado el 19 de agosto 2010, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Auditoría N° 004-2010-2-0199 con seis recomendaciones; entre ellas la recomendación N° 6 que dispone el inicio de las acciones para la determinación de responsabilidades a las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y 2;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de no existir mérito para instaurar proceso administrativo disciplinario, no encontrándose ningún acto administrativo para el Mg. Jesús David Sánchez Marín e Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, la Rectora (e) Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 004-2008-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa para el Mg. Jesús David Sánchez Marín e Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, comprendidos en las observaciones N° 1 y 2 del Informe N° 004-2010-2-0199 y se disponga su archivo definitivo;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los docentes **Jesús David Sánchez Marín e Juan Cristóbal Cairo Hurtado** y comprendidos en las observaciones N° 1 y 2 del Informe N° 004-2010-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR